

DECLARAN LAS PARTES:

1. QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE COMPARECEN Y DECLARAN ESTAR ENTERADAS DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD DE SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Y MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE **CONVENIOS ESPECÍFICOS** SE LLEVE A CABO LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL ESTADO DE DURANGO, DIRIGIDO A TODO AQUEL INTERESADO EN CONTINUAR O INICIAR ESTUDIOS DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, LO ANTERIOR EN BASE AL PROGRAMA EDUCATIVO 2023-2028, CONFORME A LA LÍNEA TÉMÁTICA 6 "SERVICIO EDUCATIVO A LA PROBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD", SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE **ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD** CONFORME A LO SIGUIENTE:

- DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.
- ATENDER LAS NECESIDADES PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN CENTROS ESCOLARES PENITENCIARIOS.
- OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y CONECTIVIDAD EDUCATIVOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL FINANCIAMIENTO PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES ENCOMENDADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE LOS GASTOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SERÁN NORMADOS POR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE LAS PARTES Y QUE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE CONSIGNEN EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN Y LOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO ESTÁN CONDICIONADOS A LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN Y/O GASTO QUE EN SU CASO SE HAYA PRESUPUESTADO PARA EL EJERCICIO ANUAL CORRESPONDIENTE, A LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA APROBADA Y A LA DISPONIBILIDAD REAL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS ASÍ COMO AL PROCEDIMIENTO Y PRESUPUESTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR CADA UNA DE LAS PARTES.

VII.1.- QUE ES UN ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 22 TOMO CXCI DE FECHA 16 DE MARZO DE 1995, HABIENDO SUFRIDO MODIFICACIONES EN LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES GUBERNAMENTALES EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE REORDENAR Y ACTUALIZAR LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 18, TOMO CCX, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2004; EL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 31, TOMO CCXVII DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2007 Y EL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 18, TOMO CCXIX, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2008.

VII.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL LIC. DIEGO ARMANDO FLORES ARREOLA (NEGRITAS), PUES CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, LE OTORGÓ NOMBRAMIENTO, COMO DIRECTOR GENERAL. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS RELATIVOS EN SU REGLAMENTO INTERIOR, Y SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN, SE LE OTORGA LA FACULTAD PLENA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA SUSCRIBIR ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS.

VII.3.- QUE TIENE COMO OBJETIVO PROPORCIONAR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BIVALENTE E INTEGRAL, ENTRE OTROS, REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON VISTA AL AVANCE DEL CONOCIMIENTO, AL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA TECNOLÓGICA Y AL MEJOR APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y MATERIALES, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, Y SE FORMULEN PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DEL PAÍS.

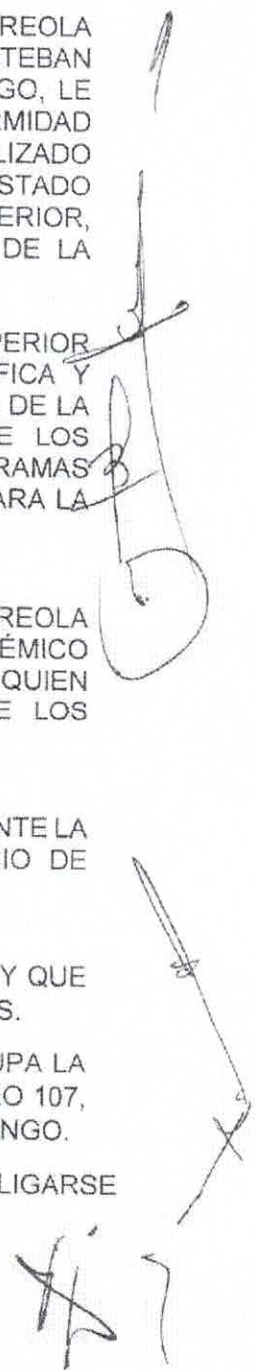
VII.4.- QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL LIC. DIEGO ARMANDO FLORES ARREOLA y NOMBRA AL DR. LUIS ALEJANDRO TORRES MONRREAL, DIRECTOR ACADÉMICO COMO SU REPRESENTANTE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VII.5.- QUE CUENTA CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C. CEC950306DS7 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

VII.6.- QUE SUSCRIBE ESTE CONVENIO EN EL MARCO DE LOS **LINEAMIENTOS** Y QUE PREVIAMENTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS.

VII.7.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL Y LEGAL EL LOCAL QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL, EN EL BLVD. ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO, NÚMERO 107, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS REMEDIOS, C.P. 34100 DURANGO, DURANGO.

QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON SUS TÉRMINOS.



PÚBLICA (1052), Y MAESTRÍAS EN INNOVACIÓN EDUCATIVA (227), DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO (254) Y COMUNICACIÓN SOCIAL (293); APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA IMPARTIR LOS MENCIONADOS PROGRAMAS EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

V.3.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA **C. LIC. MARÍA JULIETA HERNÁNDEZ CAMARGO** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5854 DE 17 DE DICIEMBRE DEL 2001, ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO NOTARIO PÚBLICO NO. 23, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD DE DURANGO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS DE FORMA ALGUNA.

V.4.- LA **LIC. EDNA LILA GARCÍA HERRERA** ACREDITA SU PERSONALIDAD DE DIRECTORA DEL INSTITUTO, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA **LIC. MARÍA JULIETA HERNÁNDEZ CAMARGO** REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA ALEJANDRÍA S.C.

V.5.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE AYUNTAMIENTO NO. 618, NORTE, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON SUS TÉRMINOS.

VI.- DECLARA "EL INSTITUTO EDUCATIVO DOLORES DEL RÍO":

VI.1.- QUE EL INSTITUTO EDUCATIVO DOLORES DEL RÍO A.C. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA BAJO ESCRITURA PÚBLICA NO. 1721 VOL. 20 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2009, ANTE LA FE DEL LIC. NARCISO LÓPEZ NEVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 17 EN DURANGO, DGO.

VI.2.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES EDUCATIVOS INCORPORADA AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

VI.3.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. DR. BENIGNO MAGDALENO CASTRO** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL PODER GENERAL OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. NARCISO LÓPEZ NEVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 17 EN DURANGO, DGO. DE FECHA 20 DE MAYO DE 2011.

VI.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 617 COLONIA SOLIDARIDAD EN SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO.

QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON SUS TÉRMINOS.

VII.- DECLARA "CECYTED":

IV.2.- QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS Y SE APOYA EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

IV.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4 DE SU DECRETO DE CREACIÓN TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN EN EL ÁMBITO NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL IDEA", PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS A LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTEN EN "EL IDEA", Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

IV.4.- QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES II Y XVI DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAER EN SU DIRECTOR GENERAL LIC. ISRAEL SOTO PEÑA, COMO APODERADO GENERAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIEREN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE. EL CITADO FUNCIONARIO, ADEMÁS ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO DE DURANGO, DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

IV.5.- QUE, PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL UBICADO EN C. RAMÍREZ N° 110 SUR ZONA CENTRO, C.P. 34000 EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON SUS TÉRMINOS.

V.- DECLARA EL "INSTITUTO ALEJANDRÍA":

V.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5854, DE DICIEMBRE DEL 2001, ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO NOTARIO PÚBLICO NO. 23, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD DE DURANGO QUE TIENE POR OBJETO OFRECER SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSTGRADO EN MODALIDAD ESCOLARIZADA, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA.

V.2.- CUENTA CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE) POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, DE LAS LICENCIATURAS EN: DERECHO (293), COMUNICACIÓN SOCIAL (518), SEGURIDAD

III.2.- QUE TIENE CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, ENCAMINADAS A LOGRAR SU FINALIDAD SUSTANTIVA Y PARA TRATAR Y CONVENIR CON TODA CLASE DE AUTORIDADES Y PERSONAS CUANTO FUERE ÚTIL O NECESARIO PARA EL MEJOR LOGRO DE LOS FINES DE LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN V DE SU LEY ORGÁNICA.

III.3.- QUE LA MISMA FUE CREADA MEDIANTE DECRETO NO. 101 DE FECHA 21 DE MARZO DE 1957 Y REFORMADA MEDIANTE DECRETO NO. 361 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1962 Y DECRETO NO.7, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2010 Y SE RIGE POR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO Y REGLAMENTO GENERAL QUE DETERMINAN SU ORGANIZACIÓN, SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS. LEY QUE FUE REFORMADA Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2013.

III.4.- QUE EL **C. M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS**, MEDIANTE SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, FUE ELECTO COMO **RECTOR** DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PERIODO 2018-2024, MEDIANTE ACTA PROTOCOLIZADA NÚMERO 5963, VOLUMEN 251, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018, BAJO LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25 LIC. EDUARDO CAMPOS RODRÍGUEZ Y QUE ES DESIGNADO COMO **SECRETARIO GENERAL**, C. M.C. JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR EL RECTOR, CUYAS FUNCIONES LAS ESPECIFICA EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.

III.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 Y 33 FRACCIONES XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO EL RECTOR ES EL REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTANDO BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD QUE HASTA LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADO DICHO NOMBRAMIENTO Y QUE TIENE FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: CONSTITUCIÓN #404 SUR, ZONA CENTRO, C. P. 34000, DURANGO, DURANGO.

QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON SUS TÉRMINOS.

IV.- DECLARA EL "IDEA":

IV.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO EL 9 DE ENERO DEL 2000.

II.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, QUE TIENE COMO FUNCIONES FUNDAMENTALES, LAS DE PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS DE SU COMPETENCIA EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, PROMOVER Y APOYAR LA INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, POR LO QUE LE CORRESPONDE EJERCER LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE DICHA LEY, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y LA NORMATIVIDAD DERIVADA DE ELLAS, ASÍ COMO OTRAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN ESTOS ORDENAMIENTOS.

II.2.- QUE EL C. DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, 1 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

II.3.- QUE EL C. DR. ROLANDO CRUZ GARCÍA, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ASISTIR AL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

II.4.- QUE EL C. DR. JOSÉ FRANCISCO IBARRA GUEL, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ASISTIR AL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

II.5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD DOMINGO ARRIETA NO. 1700, FRACC. DOMINGO ARRIETA, CÓDIGO POSTAL 34180, DURANGO DGO.

III.- DECLARA "LA U.J.E.D.":

III.1.- LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, AUTÓNOMA Y DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, PARA CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES, ENCAMINADAS A SU FINALIDAD EDUCATIVA Y PARA TRATAR Y CONVENIR CON TODA CLASE DE AUTORIDADES, CUANTO FUERE ÚTIL O NECESARIO PARA EL MEJOR LOGRO DE LOS FINES DE "LA UJED", QUE BÁSICAMENTE CONSISTE EN IMPARTIR LA EDUCACIÓN, REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FOMENTAR Y DIFUNDIR LA CULTURA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA.

INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.2.- QUE EN EL SISTEMA DE ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, SE CONTEMPLA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 28 FRACCIÓN X Y 37 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE PLANEAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y CONTROLAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN CIUDADANA, LA PREVENCIÓN EN LA COMISIÓN DE DELITOS, LA READAPTACIÓN SOCIAL Y LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL ESTADO, CONFORME AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE DURANGO 2022-2028.

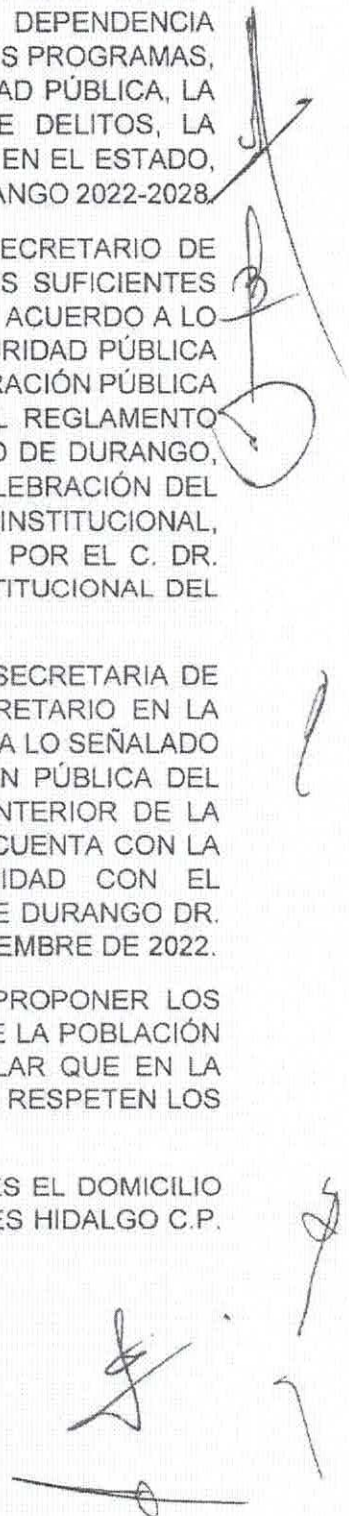
I.3.- QUE EL **C. LIC. OSCAR ARMANDO GALVÁN VILLARREAL**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, 4,6 FRACCIÓN IV INCISO B) Y 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, ASIMISMO CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR POR EL C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

I.4.- QUE LA **C. LIC. MANUELA ARMINE RAYGOZA MELÉNDEZ**, SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL, ASISTE AL MENCIONADO SECRETARIO EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, 6 FRACCIÓN IV Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TAL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

I.5.- DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE PROPONER LOS PLANES Y PROGRAMAS ORIENTADOS A LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO VIGILAR QUE EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN PENITENCIARIA, SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS.

I.6.- "LA SECRETARÍA" SEÑALA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 7.5 EJIDO DOLORES HIDALGO C.P. 34300, EN ESTA CIUDAD DE DURANGO.

II.- "LA SEED" DECLARA:



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADEMICA INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. LIC. OSCAR ARMANDO GALVÁN VILLARREAL, ASISTIDO POR LA C. LIC. MANUELA ARMINE RAYGOZA MELÉNDEZ, SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO, LIC. KARLA JAZMÍN FLORES CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN DE PENAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO Y LIC. MARÍA DE JESÚS GALARZA FLORES, DIRECTORA GENERAL DE CENTROS PENITENCIARIOS DENOMINADOS EN ADELANTE COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN, ASISTIDO POR EL C. DR. FRANCISCO JAVIER IBARRA GUEL, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, C. DR. ROLANDO CRUZ GARCÍA, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SEED, ASÍ COMO LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C. M.A. RUBÉN SOLIS RÍOS, ASISTIDO POR EL C. M.C. JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ, SECRETARIO GENERAL, DENOMINADO EN ADELANTE "LA UJED", ASIMISMO EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. LIC. ISRAEL SOTO PEÑA, EN LO SUCESIVO "EL IDEA", DE IGUAL MANERA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA ALEJANDRÍA A.C., REPRESENTADO POR SU TITULAR LA C. LIC. JULIETA HERNÁNDEZ CAMARGO, DENOMINADO EN ADELANTE COMO "INSTITUTO ALEJANDRÍA", EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. LIC. DIEGO ARMANDO FLORES ARREOLA, DENOMINADO EN ADELANTE COMO "EL CECYTED" Y EL INSTITUTO EDUCATIVO DOLORES DEL RÍO EN EDUCACIÓN SUPERIOR, REPRESENTADO POR SU TITULAR, DR. BENIGNO MAGDALENO CASTRO, DENOMINADO EN ADELANTE COMO "EL INSTITUTO EDUCATIVO DOLORES DEL RÍO" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE EL ESTADO DE DURANGO ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN

TERCERA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A COLABORAR CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS APROBADO POR LAS PARTES Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ADEMÁS DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA MODALIDAD ESCOLARIZADA EN EL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE DURANGO.

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTES.

QUINTA.- QUE PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, LAS PARTES ACUERDAN LA INTEGRACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS; POR PARTE DE "LA SECRETARÍA", A: LIC. MANUELA ARMINE RAYGOZA MELÉNDEZ; DE "LA SEED" A: DR. ROLANDO CRUZ GARCÍA Y DR. JOSÉ FRANCISCO IBARRA GUEL; POR PARTE DE "LA UJED" A: M.A. RUBÉN SOLIS RÍOS; DEL "IDEA" A: LIC. ISRAEL SOTO PEÑA; POR PARTE DE INSTITUTO ALEJANDRÍA A: LIC. MARÍA JULIETA HERNÁNDEZ CAMARGO; POR PARTE DE "EL CECYTED" A: LIC. DIEGO ARMANDO FLORES ARREOLA; POR PARTE DE "EL INSTITUTO EDUCATIVO DOLORES DEL RÍO" DR. BENIGNO MAGDALENO CASTRO, QUIENES SERÁN LOS ENLACES OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PODRÁN CUALQUIERA DE LAS PARTES, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DARLO POR TERMINADO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, MEDIANTE SIMPLE NOTIFICACIÓN, LA CUAL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y DEBERÁ SER INFORMADO A SU CONTRAPARTE CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE EL CONVENIO QUEDARÁ SIN EFECTO.

SEPTIMA.- DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

"LAS PARTES" RECONOCEN LA INEXISTENCIA DE RELACIÓN JURÍDICA DE CUALQUIER TIPO Y DIVERSA A LA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTIENDO RELACIÓN LABORAL ALGUNA Y POR CONSIGUIENTE, CONVIENEN EN MANTENERSE LIBRES DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD O CONTINGENCIA LABORAL DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO POR LAS PARTES QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. PODRÁN SUSPENDERSE LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO POR RAZONES AJENAS A LAS PARTES QUE IMPIDAN EL DESARROLLO DEL MISMO, SIN QUE ELLO TRAIGA COMO CONSECUENCIA SU TERMINACIÓN; UNA VEZ DESAPARECIDA LA CAUSA DE LA SUSPENSIÓN, CONTINUARAN LOS EFECTOS DEL MISMO.

NOVENA.- CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. "AMBAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR

LO QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER RESUELTO DE COMÚN ACUERDO. EN CASO CONTRARIO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIADO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PRESENTE O FUTURA PUDIERE LLEGAR A CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO POR QUIENES EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL MISMO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO SUSCRIBEN A SU ENTERA CONFORMIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, MUNICIPIO DE DURANGO, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2024.

POR LA SECRETARÍA

POR "LA SEED"

LIC. OSCAR ARMANDO GALVÁN
VILLARREAL
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME
CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ASISTIDO POR:

ASISTIDO POR:

LIC. KARLA JAZMÍN FLORES CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN
DE PENAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD,
SUPERVISIÓN DE MEDIDAS
CAUTELARES DE LA SUSPENSIÓN
CONDICIONAL DEL PROCESO

~~DR. FRANCISCO JAVIER IBARRA
GUEL~~
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

LIC. MARÍA DE JESÚS GALARZA
FLORES
DIRECTORA GENERAL DE CENTROS
PENITENCIARIOS

DR. ROLANDO CRUZ GARCÍA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS
EDUCATIVOS

POR "LA UJED"

M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS
RECTOR

ASISTIDO POR:

M.C. JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ
SECRETARIO GENERAL

POR EL INSTITUTO ALEJANDRÍA

LIC. MARIA JULIETA HERNÁNDEZ
CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL

POR "INSTITUTO EDUCATIVO DOLORES
DEL RÍO"

DR. BENIGNO MAGDALENO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL IDEA"

LIC. ISRAEL SOTO PEÑA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CECyTED"

LIC. DIEGO ARMANDO FLORES
ARREOLA
DIRECTOR GENERAL

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADEMICA INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. LIC. OSCAR ARMANDO GALVÁN VILLARREAL, ASISTIDO POR LA C. LIC. MANUELA ARMINE RAYGOZA MELÉNDEZ, SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO, LIC. KARLA JAZMÍN FLORES CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN DE PENAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO Y LIC. MARÍA DE JESÚS GALARZA FLORES, DIRECTORA GENERAL DE CENTROS PENITENCIARIOS DENOMINADOS EN ADELANTE COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN, ASISTIDO POR EL C. DR. FRANCISCO JAVIER IBARRA GUEL, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, C. DR. ROLANDO CRUZ GARCÍA, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SEED, ASÍ COMO LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C. M.A. RUBÉN SOLIS RÍOS, ASISTIDO POR EL C. M.C. JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ, SECRETARIO GENERAL, DENOMINADO EN ADELANTE "LA UJED", ASIMISMO EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. LIC. ISRAEL SOTO PEÑA, EN LO SUCESIVO "EL IDEA", DE IGUAL MANERA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA ALEJANDRÍA A.C., REPRESENTADO POR SU TITULAR LA C. LIC. JULIETA HERNÁNDEZ CAMARGO, DENOMINADO EN ADELANTE COMO "INSTITUTO ALEJANDRÍA", EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. LIC. DIEGO ARMANDO FLORES ARREOLA, DENOMINADO EN ADELANTE COMO "EL CECYTED" Y EL INSTITUTO EDUCATIVO DOLORES DEL RÍO EN EDUCACIÓN SUPERIOR, REPRESENTADO POR SU TITULAR, DR. BENIGNO MAGDALENO CASTRO, DENOMINADO EN ADELANTE COMO "EL INSTITUTO EDUCATIVO DOLORES DEL RÍO" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE EL ESTADO DE DURANGO ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN

INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.2.- QUE EN EL SISTEMA DE ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, SE CONTEMPLA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 28 FRACCIÓN X Y 37 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE PLANEAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y CONTROLAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA, LA PROTECCIÓN CIUDADANA, LA PREVENCIÓN EN LA COMISIÓN DE DELITOS, LA READAPTACIÓN SOCIAL Y LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL ESTADO, CONFORME AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE DURANGO 2022-2028.

I.3.- QUE EL **C. LIC. OSCAR ARMANDO GALVÁN VILLARREAL**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, 4,6 FRACCIÓN IV INCISO B) Y 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, ASIMISMO CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR POR EL **C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

I.4.- QUE LA **C. LIC. MANUELA ARMINE RAYGOZA MELÉNDEZ**, SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL, ASISTE AL MENCIONADO SECRETARIO EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, 6 FRACCIÓN IV Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TAL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL **C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL** DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

I.5.- DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE PROPONER LOS PLANES Y PROGRAMAS ORIENTADOS A LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO VIGILAR QUE EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN PENITENCIARIA, SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS.

I.6.- "LA SECRETARÍA" SEÑALA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 7.5 EJIDO DOLORES HIDALGO C.P. 34300, EN ESTA CIUDAD DE DURANGO.

II.- "LA SEED" DECLARA:



II.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, QUE TIENE COMO FUNCIONES FUNDAMENTALES, LAS DE PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS DE SU COMPETENCIA EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, PROMOVER Y APOYAR LA INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, POR LO QUE LE CORRESPONDE EJERCER LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE DICHA LEY, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y LA NORMATIVIDAD DERIVADA DE ELLAS, ASÍ COMO OTRAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN ESTOS ORDENAMIENTOS.

II.2.- QUE EL **C. DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN**, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, 1 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

II.3.- QUE EL **C. DR. ROLANDO CRUZ GARCÍA**, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ASISTIR AL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

II.4.- QUE EL **C. DR. JOSÉ FRANCISCO IBARRA GUEL**, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ASISTIR AL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

II.5.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD DOMINGO ARRIETA NO. 1700, FRACC. DOMINGO ARRIETA, CÓDIGO POSTAL 34180, DURANGO DGO.

III.- DECLARA "LA U.J.E.D.":

III.1.- LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO ES UNA CORPORACIÓN PÚBLICA, AUTÓNOMA Y DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, PARA CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES, ENCAMINADAS A SU FINALIDAD EDUCATIVA Y PARA TRATAR Y CONVENIR CON TODA CLASE DE AUTORIDADES, CUANTO FUERE ÚTIL O NECESARIO PARA EL MEJOR LOGRO DE LOS FINES DE "LA UJED", QUE BÁSICAMENTE CONSISTE EN IMPARTIR LA EDUCACIÓN, REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FOMENTAR Y DIFUNDIR LA CULTURA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA.

III.2.- QUE TIENE CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, ENCAMINADAS A LOGRAR SU FINALIDAD SUSTANTIVA Y PARA TRATAR Y CONVENIR CON TODA CLASE DE AUTORIDADES Y PERSONAS CUANTO FUERE ÚTIL O NECESARIO PARA EL MEJOR LOGRO DE LOS FINES DE LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN V DE SU LEY ORGÁNICA.

III.3.- QUE LA MISMA FUE CREADA MEDIANTE DECRETO NO. 101 DE FECHA 21 DE MARZO DE 1957 Y REFORMADA MEDIANTE DECRETO NO. 361 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1962 Y DECRETO NO.7, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2010 Y SE RIGE POR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO Y REGLAMENTO GENERAL QUE DETERMINAN SU ORGANIZACIÓN, SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS. LEY QUE FUE REFORMADA Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2013.

III.4.- QUE EL **C. M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS**, MEDIANTE SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, FUE ELECTO COMO **RECTOR** DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PERIODO 2018-2024, MEDIANTE ACTA PROTOCOLIZADA NÚMERO 5963, VOLUMEN 251, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018, BAJO LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25 LIC. EDUARDO CAMPOS RODRÍGUEZ Y QUE ES DESIGNADO COMO **SECRETARIO GENERAL**, C. M.C. JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR EL RECTOR, CUYAS FUNCIONES LAS ESPECIFICA EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.

III.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 Y 33 FRACCIONES XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO EL RECTOR ES EL REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTANDO BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD QUE HASTA LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADO DICHO NOMBRAMIENTO Y QUE TIENE FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: CONSTITUCIÓN #404 SUR, ZONA CENTRO, C. P. 34000, DURANGO, DURANGO.

QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON SUS TÉRMINOS.

IV.- DECLARA EL "IDEA":

IV.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO EL 9 DE ENERO DEL 2000.

IV.2.- QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS Y SE APOYA EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

IV.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4 DE SU DECRETO DE CREACIÓN TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN EN EL ÁMBITO NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL IDEA", PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS A LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTEN EN "EL IDEA", Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

IV.4.- QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES II Y XVI DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAER EN SU DIRECTOR GENERAL LIC. ISRAEL SOTO PEÑA, COMO APODERADO GENERAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIEREN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE. EL CITADO FUNCIONARIO, ADEMÁS ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO DE DURANGO, DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

IV.5.- QUE, PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL UBICADO EN C. RAMÍREZ N° 110 SUR ZONA CENTRO, C.P. 34000 EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON SUS TÉRMINOS.

V.- DECLARA EL "INSTITUTO ALEJANDRÍA":

V.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5854, DE DICIEMBRE DEL 2001, ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO NOTARIO PÚBLICO NO. 23, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD DE DURANGO QUE TIENE POR OBJETO OFRECER SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSTGRADO EN MODALIDAD ESCOLARIZADA, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA.

V.2.- CUENTA CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE) POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, DE LAS LICENCIATURAS EN: DERECHO (293), COMUNICACIÓN SOCIAL (518), SEGURIDAD

PÚBLICA (1052), Y MAESTRÍAS EN INNOVACIÓN EDUCATIVA (227), DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO (254) Y COMUNICACIÓN SOCIAL (293); APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA IMPARTIR LOS MENCIONADOS PROGRAMAS EN LA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO.

V.3.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA **C. LIC. MARÍA JULIETA HERNÁNDEZ CAMARGO** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5854 DE 17 DE DICIEMBRE DEL 2001, ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO NOTARIO PÚBLICO NO. 23, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD DE DURANGO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS DE FORMA ALGUNA.

V.4.- LA **LIC. EDNA LILA GARCÍA HERRERA** ACREDITA SU PERSONALIDAD DE DIRECTORA DEL INSTITUTO, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA **LIC. MARÍA JULIETA HERNÁNDEZ CAMARGO** REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA ALEJANDRÍA S.C.

V.5.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE AYUNTAMIENTO NO. 618, NORTE, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON SUS TÉRMINOS.

VI.- DECLARA "EL INSTITUTO EDUCATIVO DOLORES DEL RÍO":

VI.1.- QUE EL INSTITUTO EDUCATIVO DOLORES DEL RÍO A.C. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA BAJO ESCRITURA PÚBLICA NO. 1721 VOL. 20 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2009, ANTE LA FE DEL LIC. NARCISO LÓPEZ NEVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 17 EN DURANGO, DGO.

VI.2.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON FINES EDUCATIVOS INCORPORADA AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

VI.3.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. DR. BENIGNO MAGDALENO CASTRO** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL PODER GENERAL OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. NARCISO LÓPEZ NEVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 17 EN DURANGO, DGO. DE FECHA 20 DE MAYO DE 2011.

VI.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 617 COLONIA SOLIDARIDAD EN SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO.

QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON SUS TÉRMINOS.

VII.- DECLARA "CECYTED":

9
f
D
X
f

VII.1.- QUE ES UN ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO ADMINISTRATIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 22 TOMO CXCI DE FECHA 16 DE MARZO DE 1995, HABIENDO SUFRIDO MODIFICACIONES EN LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES GUBERNAMENTALES EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE REORDENAR Y ACTUALIZAR LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 18, TOMO CCX, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2004; EL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 31, TOMO CCXVII DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2007 Y EL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 18, TOMO CCXIX, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2008.

VII.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL LIC. DIEGO ARMANDO FLORES ARREOLA (NEGRITAS), PUES CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, LE OTORGÓ NOMBRAMIENTO, COMO DIRECTOR GENERAL. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS RELATIVOS EN SU REGLAMENTO INTERIOR, Y SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN, SE LE OTORGA LA FACULTAD PLENA DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA SUSCRIBIR ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS.

VII.3.- QUE TIENE COMO OBJETIVO PROPORCIONAR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BIVALENTE E INTEGRAL, ENTRE OTROS, REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CON VISTA AL AVANCE DEL CONOCIMIENTO, AL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA TECNOLÓGICA Y AL MEJOR APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y MATERIALES, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, Y SE FORMULEN PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DEL PAÍS.

VII.4.- QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL LIC. DIEGO ARMANDO FLORES ARREOLA y NOMBRA AL DR. LUIS ALEJANDRO TORRES MONRRREAL, DIRECTOR ACADÉMICO COMO SU REPRESENTANTE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VII.5.- QUE CUENTA CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C. CEC950306DS7 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

VII.6.- QUE SUSCRIBE ESTE CONVENIO EN EL MARCO DE LOS **LINEAMIENTOS** Y QUE PREVIAMENTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS.

VII.7.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL Y LEGAL EL LOCAL QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL, EN EL BLVD. ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO, NÚMERO 107, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS REMEDIOS, C.P. 34100 DURANGO, DURANGO.

QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON SUS TÉRMINOS.

DECLARAN LAS PARTES:

1. QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE COMPARECEN Y DECLARAN ESTAR ENTERADAS DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD DE SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Y MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

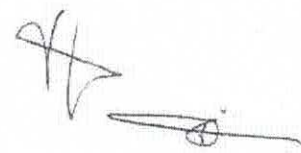
CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE **CONVENIOS ESPECÍFICOS** SE LLEVE A CABO LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL ESTADO DE DURANGO, DIRIGIDO A TODO AQUEL INTERESADO EN CONTINUAR O INICIAR ESTUDIOS DE NIVEL BÁSICO, MEDIO, SUPERIOR Y SUPERIOR, LO ANTERIOR EN BASE AL PROGRAMA EDUCATIVO 2023-2028, CONFORME A LA LÍNEA TÊMÁTICA 6 "SERVICIO EDUCATIVO A LA PROBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD", SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE **ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD** CONFORME A LO SIGUIENTE:

- DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.
- ATENDER LAS NECESIDADES PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN CENTROS ESCOLARES PENITENCIARIOS.
- OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y CONECTIVIDAD EDUCATIVOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL FINANCIAMIENTO PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES ENCOMENDADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE LOS GASTOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SERÁN NORMADOS POR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE LAS PARTES Y QUE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE CONSIGNEN EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN Y LOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO ESTÁN CONDICIONADOS A LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN Y/O GASTO QUE EN SU CASO SE HAYA PRESUPUESTADO PARA EL EJERCICIO ANUAL CORRESPONDIENTE, A LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIFICA APROBADA Y A LA DISPONIBILIDAD REAL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS ASÍ COMO AL PROCEDIMIENTO Y PRESUPUESTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR CADA UNA DE LAS PARTES.



TERCERA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A COLABORAR CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS APROBADO POR LAS PARTES Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ADEMÁS DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA MODALIDAD ESCOLARIZADA EN EL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS EN EL ESTADO DE DURANGO.

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTES.

QUINTA.- QUE PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, LAS PARTES ACUERDAN LA INTEGRACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS; POR PARTE DE "LA SECRETARÍA", A: LIC. MANUELA ARMINE RAYGOZA MELÉNDEZ; DE "LA SEED" A: DR. ROLANDO CRUZ GARCÍA Y DR. JOSÉ FRANCISCO IBARRA GUEL; POR PARTE DE "LA UJED" A: M.A. RUBÉN SOLIS RÍOS; DEL "IDEA" A: LIC. ISRAEL SOTO PEÑA; POR PARTE DE INSTITUTO ALEJANDRÍA A: LIC. MARÍA JULIETA HERNÁNDEZ CAMARGO; POR PARTE DE "EL CECYTED" A: LIC. DIEGO ARMANDO FLORES ARREOLA; POR PARTE DE "EL INSTITUTO EDUCATIVO DOLORES DEL RÍO" DR. BENIGNO MAGDALENO CASTRO, QUIENES SERÁN LOS ENLACES OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PODRÁN CUALQUIERA DE LAS PARTES, POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES, DARLO POR TERMINADO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, MEDIANTE SIMPLE NOTIFICACIÓN, LA CUAL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y DEBERÁ SER INFORMADO A SU CONTRAPARTE CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE EL CONVENIO QUEDARÁ SIN EFECTO.

SEPTIMA.- DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

"LAS PARTES" RECONOCEN LA INEXISTENCIA DE RELACIÓN JURÍDICA DE CUALQUIER TIPO Y DIVERSA A LA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTIENDO RELACIÓN LABORAL ALGUNA Y POR CONSIGUIENTE, CONVIENEN EN MANTENERSE LIBRES DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD O CONTINGENCIA LABORAL DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO POR LAS PARTES QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. PODRÁN SUSPENDERSE LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO POR RAZONES AJENAS A LAS PARTES QUE IMPIDAN EL DESARROLLO DEL MISMO, SIN QUE ELLO TRAIGA COMO CONSECUENCIA SU TERMINACIÓN; UNA VEZ DESAPARECIDA LA CAUSA DE LA SUSPENSIÓN, CONTINUARAN LOS EFECTOS DEL MISMO.

NOVENA.- CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. "AMBAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR

LO QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER RESUELTO DE COMÚN ACUERDO. EN CASO CONTRARIO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIADO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PRESENTE O FUTURA PUDIERE LLEGAR A CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO POR QUIENES EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL MISMO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO SUSCRIBEN A SU ENTERA CONFORMIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, MUNICIPIO DE DURANGO, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2024.

POR LA SECRETARÍA

**LIC. OSCAR ARMANDO GALVÁN
VILLARREAL**
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

ASISTIDO POR:

LIC. KARLA JAZMÍN FLORES CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DE EJECUCIÓN
DE PENAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD,
SUPERVISIÓN DE MEDIDAS
CAUTELARES DE LA SUSPENSIÓN
CONDICIONAL DEL PROCESO

**LIC. MARÍA DE JESÚS GALARZA
FLORES**
DIRECTORA GENERAL DE CENTROS
PENITENCIARIOS

POR "LA SEED"

**DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME
CALDERÓN**
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ASISTIDO POR:

**DR. FRANCISCO JAVIER IBARRA
GUEL**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DR. ROLANDO CRUZ GARCÍA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS
EDUCATIVOS

POR "LA UJED"

M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS
RECTOR

ASISTIDO POR:

M.C. JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ
SECRETARIO GENERAL

POR EL INSTITUTO ALEJANDRÍA

LIC. MARÍA JULIETA HERNÁNDEZ
CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL

POR "INSTITUTO EDUCATIVO DOLORES
DEL RÍO"

DR. BENIGNO MAGDALENO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL IDEA"

LIC. ISRAEL SOTO PEÑA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CECyTED"

LIC. DIEGO ARMANDO FLORES
ARREOLA
DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN "LA SECRETARÍA", "LA SEED" "LA UJED" "EL IDEA" "EL INSTITUTO ALEJANDRÍA" "EL INSTITUTO EDUCATIVO DOLORES DEL RÍO A.C." "EL CECYTED", DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024.